

**DESIGNA SUBROGANCIA DECANO ESCUELA
UNIVERSITARIA DE EDUCACIÓN VIRTUAL**

DECRETO EXENTO N° 00.117/2011.

Arica, marzo 04 de 2011.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; decreto N° 176/2008, de agosto 11 de 2008; decreto exento N° 00.46/2010, de enero 14 de 2010; Traslado VRA. N° 38/2011, de enero 19 de 2011, Carta EUDEV. N° 007/2011, de enero 12 de 2011; Resolución N° 1600 de noviembre 06 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el decreto N° 219/2010, de julio 19 de 2010.

DECRETO:

Establézcase a contar de esta fecha que, en caso de ausencia, enfermedad o impedimento del Decano de la Escuela Universitaria de Educación Virtual, le subrogarán asumiendo la plenitud de las funciones asignadas al cargo, los académicos que se indican, en el orden de precedencia que se señala:

1	DANIELA GONZÁLEZ ERBER	Académica Jornada Completa, Grado 9° B ERUT.
2	MARINA VERA CHAMORRO	Académica Jornada Completa, Grado 11° C ERUT.

Regístrese, comuníquese y archívese.



ISMELDA LOBATO ACOSTA
Secretaria de la Universidad

VES.ILA.ycl.



VICTORIA ESPINOSA SANTOS
Rectora (S)

10 MAR 2011